Puerto Madryn, de Febrero de 2020

AUTOS Y VISTOS:

Al tiempo de avocarnos como miembros de esta Cámara al estudio del expediente, se advierte que la prueba testimonial se encuentra incorporada en formato audio el que fuera grabado en un disco compacto. No contando este Cuerpo con las herramientas y material informático para acceder a los testimonios se procedió a dar intervención con fecha 05 de febrero a la Delegación Informática de la jurisdicción. La misma informa que el proceso de actualización de los sistemas y adquisición de los insumos no puede cumplimentarse en forma inmediata.

Es por ello que, no pudiendo contar con todos los medios probatorios, corresponde dejar SIN EFECTO el llamado de AUTOS PARA SENTENCIA de fs. 273 hasta tanto se actualice el sistema informático y se provean e instalen los insumos necesarios para acceder al audio de la prueba testimonial.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

R E S U E L V E:

1. DEJAR SIN EFECTO el llamado de **AUTOS PARA SENTENCIA** de fs. 273.

2. REGÍSTRESE y notifíquese a las partes personal o digitalmente.

REGISTRADA BAJO EL N° /20 SIL